

DECRETO N° 5166
TEMUCO,
03 DIC. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alexander Sebastián Berg Kroll, por escritura privada de fecha 20 de noviembre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Salida Pedagógica Explorando la Historia y Cultura de Santiago y Valparaíso para estudiantes de la Escuela Boyeco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alexander Sebastián Berg Kroll cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 20 de noviembre de 2024.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$16.992.800, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado en 3 días, dentro del segundo semestre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ALBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3031335

**CONTRATO: "SALIDA PEDAGÓGICA EXPLORANDO LA HISTORIA Y
CULTURA DE SANTIAGO Y VALPARAISO PARA ESTUDIANTES DE LA
ESCUELA BOYECO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALEXANDER SEBASTIAN BERG KROLL

En la ciudad de Temuco, a 20 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 de Temuco, y por la otra **ALEXANDER SEBASTIÁN BERG KROLL**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] en adelante también denominada "El Prestador", con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 820 de fecha 13 de septiembre del año 2024, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 280-2024: "Servicio Salida Pedagógica Explorando la Historia y Cultura de Santiago y Valparaíso, para estudiantes de la Escuela Boyeco". Por Decreto Alcaldicio número 1077 de fecha 12 de noviembre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Alexander Sebastián Berg Kroll.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga al prestador don **ALEXANDER SEBASTIÁN BERG KROLL**, quien acepta, la ejecución del contrato "Servicio Salida Pedagógica Explorando la Historia y Cultura de Santiago y Valparaíso, para estudiantes de la Escuela Boyeco".



TERCERO: Los servicios contratados, serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°280-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1077 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. VIGENCIA: El servicio será ejecutado en 3 días, dentro del segundo semestre del año 2024.

QUINTO. PRECIO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$16.992.800, impuestos incluidos.

SEXTO. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía N° 3018946, emitida por Contemporanea Seguros Generales, por el monto asegurado de \$849.640, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 15 de noviembre del año 2024 y fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. MULTAS: En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo 27.1 las bases administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco



consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.
 Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

[Handwritten signature in blue ink]

ALEXANDER SEBASTIÁN BERG KROLL



Autorizo únicamente don **ALEXANDER SEBASTIAN BERG KROLL**, Cédula de Identidad N°8.148.859-2. Temuco, 22 de Noviembre del año 2024.-mmd//

JZM/cbp *[Handwritten mark]*



[Handwritten signature in green ink]
**ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
 NOTARIO SUPLENTE
 TEMUCO**